

República de Colombia
Rama Judicial



Distrito Judicial Administrativo de Sucre
Juzgado Sexto Administrativo Oral de Sincelejo

Sincelejo, seis (6) de mayo de dos mil trece (2013)

Referencia: Acción de Tutela- Incidente de desacato.
Radicado N°: 700013331006-2011-00211-00
Demandante: Cecilia del Carmen Corena Vertel
Demandado: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y
Contribuciones Parafiscales "U.G.P.P."

Asunto: Se decretan pruebas y se ordena cumplir con el fallo de tutela.

Vista la nota secretarial que antecede y con base en lo dispuesto en el ordinal 3° del art. 137 del C.P.C.:

1. Se le ordena a la Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales, señora Gloria Inés Cortés Arango, que aporte al expediente los documentos que demuestren el trámite que se está realizando, como lo afirmó (fl.181), para cumplir con el fallo de tutela.

Se le concede el término de cinco (5) días para que cumpla con lo solicitado. Por secretaría ofíciase.

2. Se le ordena a la Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales, señora Gloria Inés Cortés Arango, que cumpla con el fallo de tutela proferido dentro de este expediente el 18 de mayo de 2011 (fls.2-7). Por secretaría ofíciase.

Mary Rosa Pérez Herrera
Jueza